



26650

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA***ANUNCIO*

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2021, se aprobó provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO consistente en la modificación de la tarifa contenida en el artículo 5 segundo punto de dicha Ordenanza, seguidamente se publica la redacción definitiva de dichos artículos:

**“Artículo 5.º- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado:
  - A) En construcciones: 127 €
  - B) En edificios construidos con anterioridad al 1 de enero de 1990: 16 €
- Por la prestación de los servicios de alcantarillado: 6,306 €/AÑO
- Por depuración, desde el momento en el que las aguas residuales de San Cristóbal de Segovia, sean tratadas y depuradas en EDAR de Segovia:
  - Cuota de depuración: 0,669506 euros por metro cúbico consumido, o estimado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa para el Suministro de Agua.”

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Cristóbal de Segovia, a 25 de noviembre de 2021.— El Alcalde, Óscar Benito Moral Sanz.

---